

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. LIQUIDACIÓN No. 202100507**

Revisada la demanda y anexos presentada en nombre de ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ, se observa que no se informa el canal digital donde deben ser notificados demandante y demandado y no se presenta la prueba de haber enviado por dicho medio la demanda a la demandada; en subsidio, no se informa que las partes no poseen canal digital, como lo exige el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

En estas condiciones, el Despacho INADMITE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ en contra de MARTHA GLORIA MORENO ACOSTA, para que, en el término de cinco (5) días, sea subsanada en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado CARLOS S. FORERO M. como apoderado judicial del señor ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**